

# Municipalidad Provincial de Talara

UTIC

## ACUERDO DE CONCEJO 44 -5- 2014-MPT

Talara, veintitrés de mayo del dos mil catorce -----

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo 10-05-2014-MPT de fecha 21 de mayo del 2014, el Pedido del Regidor Sr. Christian Silva Aguirre, sobre Aprobar los aportes del Fideicomiso bajo la modalidad de transferencia financiera por la suma de S/. 1'724,669.59 para la etapa de inversión del proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación de la gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Talara -Piura", de acuerdo al Cronograma actualizado, y;

### **CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 156-08-2012-MPT de fecha 16/08/2011 se acordó Aprobar la constitución de un Fideicomiso denominado " Fideicomiso del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos de la ciudad de Talara, según corresponda cuyo patrimonio tendrá la finalidad de:
  - I. Financiar la contrapartida del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Talara, Provincia de Talara, Piura"
  - II. Financiar la Operación, Mantenimiento y Reinversión del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de talar, Provincia de Talara- Piura".
- Que, mediante Oficio N° 067-2014-GICA-VMGA-MINAM el Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias Ministerio de Ambiente informa que con fecha 18/01/2014 mediante el cual se comunica sobre la operatividad del fideicomiso para la etapa de inversión el cual se realizara bajo la modalidad de Transferencia Financiera, acogiéndose a los incisos d) y e) del artículo 12° " Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2014" de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2014. En ese sentido con la finalidad de viabilizar los aportes para la Etapa de Inversión, estas se ejecutaran bajo la modalidad de Transferencia Financiera, clasificador de gasto 2.4.23.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional;
- Que, mediante Oficio N° 153-2014-GICA-VMGA-MINAM el Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias Ministerio de Ambiente reitera que en el marco normativo establece que los acuerdos de concejo respecto a las transferencias financieras serán para cada ejercicio fiscal y serán aprobados dentro del primer trimestre, del mismo modo, deberá tenerse en cuenta que el clasificador de gasto que se usara para el registro correspondiente es: 2.4.23.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional. Solicita copia legalizada o fedateada del acuerdo de Concejo debidamente visados, mediante el cual aprueba realizar los aportes del Fideicomiso bajo la modalidad de Transferencia Financiera, indicando el importe a transferir de acuerdo al Contrato de Fideicomiso.

Es necesario contar con los documentos solicitados, con la finalidad que el MINAM incorpore a su marco presupuestal y asegurar el financiamiento para la etapa de inversión del proyecto de conformidad a las especificaciones contenidas en el estudio de pre-inversión del PIP en mención, con el propósito de cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos con las firmas consultoras nacionales e internacionales;
- Que, mediante Carta EF/92.2030 N° 104-2014 de fecha 21/01/2014 el Coordinador General de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, remite el informe Anula de Fideicomiso que vincula a la Municipalidad Provincial de Talara, describiendo las acciones realizadas, estado de bienes y situación jurídica respecto al patrimonio fideicometido;
- Que, mediante Informe N° 115-URS-MPT/JWEE-2014 El Jefe de la URS informa que en cumplimiento al contrato de fideicomiso del Sistema de Gestión de Residuos sólidos de la ciudad de Talara- Municipalidad Provincial de Talara según cronograma de aporte Anexo 01 Contrato de Fideicomiso (MINAMJICA) con nota de certificación N° 0000000500 de fecha de aprobación 04/03/2014, la oficina de Planeamiento y Presupuesto se está dando el marco presupuestal por aporte del Fideicomiso del Sistema de Gestión de Residuos de la ciudad de Talara, por un monto de S/ 1 724669.59 (Un millón setecientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve con 59/100 nuevos soles con fuente de financiamiento 05: Recursos Determinados , rubro 18: Canon y sobre canon.

Se necesita un Acuerdo de Concejo en el cual se apruebe realizar los aportes del FIDEICOMISO bajo la modalidad de TRANSFERENCIA FINANCIERA indicando el importe a transferir de acuerdo al contrato de FIDEICOMISO, dicha copia del Acuerdo se debe informar al Ing. Rodolfo Fierro Naquiche responsable de la Unidad Ejecutora 003-GIGA\_ Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del ambiente, sito en Los Cipreses N° 245 San Isidro- Lima a través del coordinador del enlace;
- Que, mediante Informe N° 423-03-2014-OPP-MPT el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que con certificación N° 500 se brindó marco presupuestal al aporte de fideicomiso del Sistema de Gestión de residuos sólidos de la ciudad de Talara por un importe de S/ 1'724,669.59 (Un millón setecientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve con 59/100 nuevos soles) con fuente de financiamiento 05: Recursos Determinados, rubro 18: Canon y sobre canon, según contrato de fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Talara, el Banco de la Nación y el Ministerio de Ambiente;
- Que, mediante el Informe N° 469-04-2014-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo realizar los aportes del Fideicomiso bajo la modalidad de transferencia financiera, por la suma de S/ 1'724,669.59 para la etapa de inversión del Proyecto de



# Municipalidad Provincial de Talara

Inversión "Mejoramiento y ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Talar- Piura, de acuerdo al cronograma actualizado.  
Que se remita copia del Acuerdo de Concejo al responsable de la Unidad Ejecutora 003-GICA- Residuos Salidos en Zonas Prioritarias del Ministerio de Ambiente, a través del Coordinador de Enlace.  
Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encargue del registro de la programación presupuestal para el año 2015, respecto a la contrapartida prevista en el Proyecto de Inversión pública N° 84935 y; reporte la programación y formulación del presupuesto del año 2015, con perspectiva multianual al 2017, a la Unidad Ejecutora, dentro del plazo establecido, con el propósito de garantizar los aportes derivado del contrato de Fideicomiso para ser destinado a la ejecución de la etapa de operación, mantenimiento y reinversión del proyecto de inversión pública en mención;

- Que, mediante Informe N° 247-URS-MPT/JWEE-2014 el Responsable de la Unidad de Residuos Sólidos informa que para viabilizar los aportes de la etapa de inversión, estas se ejecutaran bajo la modalidad de transferencia financiera, clasificador del gasto 2.4.23.11 otras unidades del Gobierno Nacional, para lo cual se hace necesario que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo, razón por la cual se emitió el informe N° 114-URS-MPT/JWEE-2014 de fecha 24 de Marzo del 2014 y reiterado con Informe N° 192-URS-MPT/JWEE-2014 de fecha 21 de Abril del 2014.  
Dicho Fideicomiso etapa de inversión, ya cuenta con CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA 000000500 de fecha 04/03/2014 a la vez cuenta con informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica 469-04-2014-OAJ-MPT Posteriormente los montos transferidos para el FIDEICOMISO se deben integrar a la cuenta corriente MN N° 00-068-323290 en el Banco de la Nación a nombre de "FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE TALARA- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA";
- Que, en la Constitución Política del Perú en el Artículo 194, contempla que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador;
- Que, en mismo orden legal se puede establecer que las Municipalidades ejercen su función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tiene rango de Ley, en concordancia entre lo dispuesto por el numeral 4° del Artículo 200 de la Constitución Política del Perú y el Artículo IV del Título Preliminar del Código Tributario;
- Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;
- Que, el Artículo 12° en su inciso d) de la Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, establece que " Las que realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente;
- Que, el Artículo 12 en su inciso e) de la Ley del Presupuesto del Sector Publico establece que "Las que realicen financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan el segundo trimestre del año 2014";
- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° 15-05-2014-CFPP-MPT, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación ha tenido a la vista los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y la Oficina de Asesoría Jurídica los mismos son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;

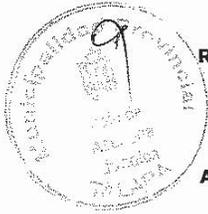
De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

## SE ACUERDA:

1. **APROBAR** los aportes del Fideicomiso bajo la modalidad de transferencia financiera, por la suma de **S/ 1'724,669.59** para la etapa de inversión del proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Talar- Piura", de acuerdo al cronograma actualizado.
2. **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encargue del registro de la programación presupuestal para el año 2015, respecto a la contrapartida prevista en el Proyecto de Inversión pública N° 84935 y; reporte la programación y formulación del presupuesto del año 2015, con perspectiva multianual al 2017, a la Unidad Ejecutora, dentro del plazo establecido, con el propósito de garantizar los aportes derivado del contrato de Fideicomiso para ser destinado a la ejecución de la etapa de operación, mantenimiento y reinversión del proyecto de inversión pública en mención, bajo responsabilidad.

# Municipalidad Provincial de Talara

3. **ENCARGAR** el cumplimiento del Acuerdo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Asesoría Legal.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA**

**Abog. SANTOS R. DEDIÓS B. DE TRAUCO**  
Secretaria General



**Arq. JACINTO TIMANA GALECIO**  
Alcalde Provincial



Copias:  
GM  
OPP  
OAJ  
GSP  
Oficina Regidores  
UTIC  
Archivo  
SRDBT/lva